

llo del curso, y los viajes y obligaciones ligadas a la formación y gestión del programa, adaptación de locales para la enseñanza a minusválidos, publicidad, documentación general, gastos diversos de gestión.»

—En la página 1747, artículo 10.º4, añadir un nuevo punto:

«—Compromiso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 4.º».

—En la página 1747, columna 2.ª, artículo 13.º, donde dice:

«PRACTICAS .

Una vez resuelta favorablemente la concesión de la ayuda, y previo al inicio del curso, las entidades remitirán a la Consejería de Educación y Juventud la relación de prácticas laborales a realizar, indicando: Centro y/o lugar de realización, participantes, fecha y horarios, contenidos de las mismas, así como cualquier otra información que pueda resultar de interés, sin perjuicio de atender otras

obligaciones que de esta práctica pudieran derivarse frente a terceros u otros organismos competentes en la materia. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización del curso o como máximo dentro de los quince días posteriores a su finalización.»

Debe decir:

«PROGRAMACION GENERAL.

Una vez resuelta favorablemente la concesión de la ayuda, y previo al inicio del curso, las entidades remitirán a la Consejería de Educación y Juventud la Programación General de acuerdo al modelo oficial que les será facilitado.»

—En la página 1750, a continuación del apartado 4.2.1.2 del Anexo I, añadir: «4.2.1.3. Seguridad Social».

—En la misma página, a continuación del apartado 4.2.3.11 del Anexo I, añadir: «4.2.3.12. Documentación General».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Advertido error material en el Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo

vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de mayo, mediante la presente se procede a su oportuna corrección:

—En la página 1.852, puesto n.º de control 5.079 de «Jefe de Negociado de Asuntos Generales», en la columna de ubicación, donde dice:

—Mérida.

Debe decir:

—Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Cebadero con Garantía Sanitaria» la explotación porcina «El

Condadillo» del término municipal de Gadiana del Caudillo.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. Manuel Amador Vara, solicitando la baja del Cebadero con Garantía Sanitaria la explotación «El Condadillo», número de Registro 1670226, del término municipal de Gadiana del Cau-